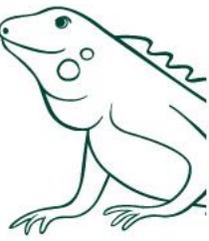
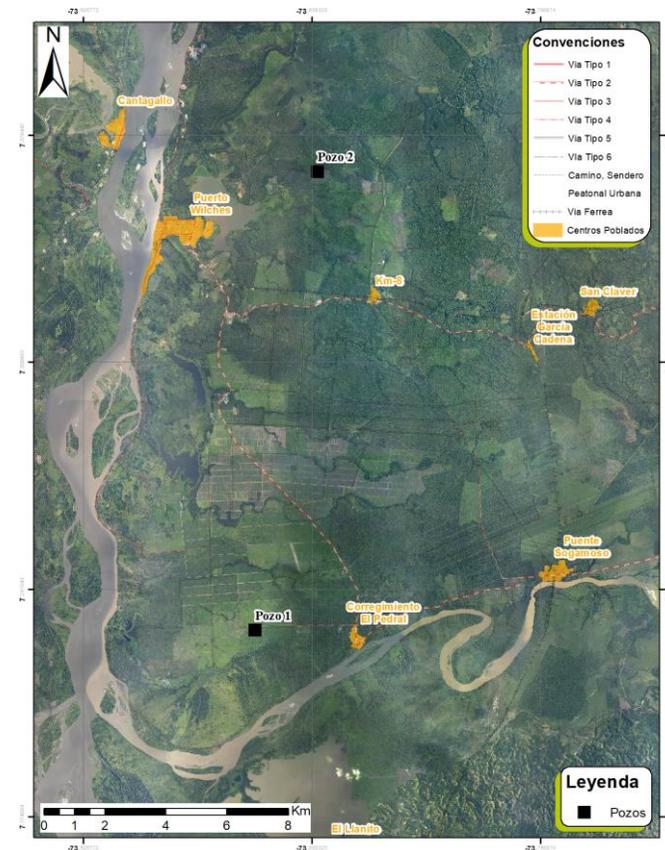


# Oferta de Gas- Área de Influencia Campo Cantagallo entre municipios Cantagallo y Puerto Wilches



**Ecopetrol S.A. a través de la Gerencia de Gas pone a conocimiento del mercado las condiciones futuras de la eventual producción del gas del Proyecto Magdalena Medio con el propósito de evaluar potenciales opciones de negocio de mutuo beneficio.**

- **Ubicación Geográfica:** Área de Influencia del campo Cantagallo 1023628 Este y 1300382 Norte -Coordenadas magna sirgas origen Bogotá.
- **Cantidad de Gas:** 1.000 KPCD durante 12 meses
- **Propiedad del Gas:** ECOPETROL S.A.
- **Tipo de suministro:** Gas con interrupciones.
- **Tipo de campo:** Exploratorio
- **Duración del contrato:** 12 meses a partir de la fecha de inicio de recibo de gas, con opción de prórroga de al menos 3 meses adicionales.
- **Punto de entrega:** Será en la boca del pozo productor, en dos locaciones diferentes, en las que contara con medición de calidad y cantidad de gas.
- **Presión de entrega:** estará en el rango de 150 a 500 psig
- **Fecha Estimada de disponibilidad del gas:** Tercer trimestre del 2021.



# Oferta de Gas- Área de Influencia campo Cantagallo entre municipios Cantagallo y Puerto Wilches



Con base en análisis preliminares y expectativas de producción se estima las siguientes condiciones del Gas :

Análisis Composicional de Separador Gas	
Componentes	Fración molar %
C1	61,972
C2	13,37
C3	10,9
iC4	1,353
nC4	3,853
iC4	1,022
nC5	1,159

Análisis Composicional de Separador Gas	
Componentes	Fración molar %
nC5	1,159
C6	0,736
C7	0,414
C8	0,173
C9	0,066
C10	0,029
H2S	0,000
CO2	4,511
N2	0,442
<b>Total</b>	<b>100,000</b>

**Nota: Cromatografía preliminar del gas, estimativos propios ECP.**

Ecopetrol S.A. de acuerdo con la información anterior dispone de esta oferta de pozos exploratorios en áreas de influencia del campo Cantagallo entre municipios Cantagallo y Puerto Wilches, la cual en caso de materializarse será comercializada de conformidad con la regulación vigente. Cualquier interesado en este gas deberá enviar su solicitud al buzón [\\_comgasbog@ecopetrol.com.co](mailto:_comgasbog@ecopetrol.com.co) (tener en cuenta que inicia con el símbolo “raya al piso” \_), con asunto Gas Magdalena Medio especificando cantidades requeridas en MBTUD, tiempo estimado de inicio de consumos en meses, tipo de proyecto (generación, GNC, otros), posible destino final del gas y su precio estimado de compra del gas en usd/mbtu. Cabe mencionar que este sondeo no es vinculante. Las manifestaciones de interés se recibirán hasta las 11:59 am del día 30 de junio de 2020.

Cordialmente,

**Gerencia de Gas**

# Declaración de responsabilidad del Vendedor sobre la información publicada para esta posible oportunidad



Ni el Vendedor, ni ninguno de sus accionistas, funcionarios, empleados, agentes, representantes o asesores han declarado, ni se considerará que han declarado o producido garantía alguna –expresa o implícita– acerca de la veracidad, exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en la presente información o en los demás documentos e informaciones proporcionadas o en las declaraciones realizadas, a menos que, de manera expresa y escrita, se disponga lo contrario.

Toda la información que se ha puesto a disposición de los posibles Interesados ha sido preparada y recopilada únicamente para facilitar a los posibles Interesados el desarrollo de sus propias investigaciones y evaluaciones y su decisión de presentar una posible Oferta no vinculante.

Con la presentación de la Oferta no vinculante el posible Interesado declara, reconoce y acepta que el Vendedor no estará sujeto a responsabilidad alguna –presente o futura– derivada de este sondeo y no se obliga a producir o vender el gas que en este comunicado se informa estima poder producir.

El Vendedor pone en conocimiento y advierte a los Interesados en participar en el Sondeo: (i) el presente documento no es una oferta mercantil o promesa de celebrar contrato; (ii) el Vendedor no asumen compromiso alguno de contratar con ninguno de los Interesados; (iii) el Vendedor se reserva la facultad de continuar el Sondeo o de terminarlo en cualquier momento, sin que se genere responsabilidad alguna para el Vendedor por declarar la terminación del mismo; (iv) los gastos que asuma el Interesado para presentar una oferta no vinculante son de su exclusivo resorte.